

PARTICULAR

Montevideo, 8 de octubre de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

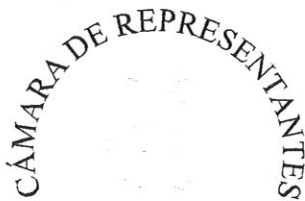
Dr. Rodrigo Goñi

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio del Interior, referido a las denuncias de personas ausentes, su evolución histórica y los casos que permanecen sin resolver.

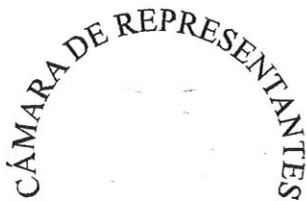
El Departamento de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes funciona desde 2004 y ha acumulado decenas de miles de denuncias. La información oficial disponible muestra una elevada proporción de casos resueltos, pero subsiste un conjunto de investigaciones abiertas durante períodos prolongados. Asimismo, en respuesta parlamentaria de 2024, ese Ministerio manifestó que proyectaba realizar un estudio social académico sobre las causas y características del fenómeno.



PARTICULAR

PEDIDO DE INFORMES:

1. Cantidad total de denuncias o casos de personas ausentes registrados desde 2004 hasta la fecha, discriminados por año, indicando casos ingresados, cerrados y que continúan en investigación.
2. Cantidad de personas diferentes involucradas en dichos registros, distinguiéndola del número de casos o denuncias, considerando que una misma persona puede registrar múltiples episodios de ausencia.
3. Respecto de los casos actualmente en investigación, su distribución por: año de la ausencia; departamento; sexo; franja etaria; y tipificación policial utilizada.
4. Cuántos de los casos actualmente abiertos llevan más de seis meses, un año, cinco años, diez años y veinte años sin que la persona haya sido localizada.
5. Para cada año desde 2004, cantidad y porcentaje de casos resueltos dentro de las primeras 24 y 48 horas, siete y treinta días, un año y después de transcurrido más de un año, siempre que dicha información se encuentre disponible.
6. Respecto de los casos cerrados, informar en forma agregada y anonimizada, cuando sea posible determinarlo, cuántos finalizaron por: localización con vida; retorno voluntario; localización de la persona fallecida; suicidio consumado; homicidio u otro delito; u otras circunstancias, especificándolas.
7. Cantidad de denuncias vinculadas a niños, niñas y adolescentes bajo protección del INAU, discriminadas anualmente, indicando cuántas corresponden a reiteraciones de ausencia de una misma persona y cuántas permanecen actualmente sin resolver.
8. Si se dispone de información estadística agregada sobre factores de vulnerabilidad o circunstancias asociadas a las ausencias, tales como deterioro cognitivo, trastornos de



PARTICULAR

salud mental, consumo problemático de sustancias, violencia doméstica, explotación sexual, trata de personas u otras situaciones delictivas. En caso afirmativo, remitirla.

9. Mecanismos actualmente existentes para el intercambio y cruce de información entre el Sistema de Gestión de Seguridad Pública, Fiscalía General de la Nación, Poder Judicial, INAU, organismos sanitarios, INTERPOL y demás instituciones que puedan intervenir en la búsqueda.

10. Cuántas Alertas Amber Uruguay han sido activadas desde la entrada en funcionamiento del sistema, indicando personas localizadas, tiempo transcurrido hasta su localización y casos que continúan en investigación.

11. Estado actual del estudio social académico anunciado por el Departamento de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes en respuesta parlamentaria de abril de 2024: si fue iniciado, instituciones participantes, metodología, cronograma y, en caso de haberse desistido, sus razones.

12. Si el Área de Estadística y Criminología Aplicada ha culminado o se encuentra elaborando indicadores específicos sobre personas ausentes; cuáles son y cuándo se prevé su publicación.

13. Recursos humanos con que cuenta actualmente el Departamento, discriminados por función y especialización, e informar si fueron cubiertos los tres puestos correspondientes a la convocatoria interna C0301/26 realizada durante 2026.

14. Si el Ministerio considera conveniente implementar un registro estadístico longitudinal, público y anonimizado que permita conocer anualmente la evolución de las denuncias, reiteraciones, tiempos de localización, características de los casos y cantidad de investigaciones abiertas.

PARTICULAR

Se solicita que toda información que pudiera involucrar datos personales, sensibles o investigaciones en curso sea proporcionada exclusivamente en forma estadística, agregada y anonimizada, sin identificar a las personas involucradas ni afectar actuaciones policiales, fiscales o judiciales.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	8	10	26
HORA: 1624	FUNCIONARIO: 328		